

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO POR LA QUE SE SUPERVISA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL EJERCICIO 2020 DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DEL CAMPO DE GIBRALTAR

Vista la solicitud de aprobación de la Liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio 2020 formulada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación del Campo de Gibraltar y considerando los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 7 de julio de 2021, tiene entrada por vía telemática en esta Dirección General solicitud suscrita por el Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación del Campo de Gibraltar, para la supervisión por la Dirección General de Comercio, de la Liquidación del Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos del ejercicio 2020, aportando la siguiente documentación:

1.- Certificado del Secretario General de la Cámara, por el que se acredita que la Cuenta de Liquidación del Presupuesto y el Balance Anual del ejercicio anterior han sido formulados por el Comité Ejecutivo con fecha 30 de marzo, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la ley 4/2019, de 19 de noviembre.

2.- Certificado del Secretario General de la Cámara, en el que se acredita que el día 24 de junio del presente año se celebró en Algeciras reunión del Pleno de la Cámara, habiéndose aprobado por unanimidad del mismo en la referida sesión la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos, Cuentas Anuales, Informe de Auditoría, Informe Gobierno Corporativo y Memoria global de actuaciones y servicios, correspondientes al ejercicio 2020, conforme a lo previsto en los artículos 45 y 32 de la ley 4/2019, de 19 de noviembre.

3.- La Cuenta de Liquidación del Presupuesto y el Balance Anual. Las Cuentas Anuales incluyen:

- a) Memoria descriptiva de los aspectos más relevantes de las actividades realizadas.
- b) Liquidación anual de los presupuestos ordinario y extraordinario en curso de realización.
- c) Balance anual demostrativo de la situación patrimonial y financiera de la Cámara.
- d) Las notas del balance.
- e) Cuentas diferenciadas de la actividad público-administrativa y de la actividad privada.
- f) Informe razonado de los motivos de la falta de ejecución de la partida presupuestaria, en el caso de gastos realizados con cargo a una partida presupuestaria fueran inferiores al ochenta por ciento del crédito inicial.

4.- El Informe de Auditoría.

5.- Informe Anual sobre el Gobierno Corporativo.

SEGUNDO.- De la liquidación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 2020, se desprende un **superávit** de **239.932,00** euros, lo que representa un incremento del 224,1% respecto de los beneficios del año anterior que fueron de 74.030,24 euros.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>



FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	30/07/2021	PÁGINA 1/11
VERIFICACIÓN	PK2jmV5AJJ4MTHAKAYUC7UQM58Q8JP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Consejería de Transformación Económica,
Industria, Conocimiento y Universidades

Dirección General de Comercio

Destacar que un año más la Corporación ha finalizado su ejercicio económico con beneficios, a pesar de que este año 2020 ha sido especialmente difícil para la gestión de la actividad cameral por las restricciones impuestas motivadas por la pandemia por el Covid 19, por lo que es importante señalar dicha circunstancia.

Asimismo, señalar que esta Consejería, con el fin de para paliar los efectos producidos por la pandemia y para la realización de las funciones publico-administrativas, otorgó a la Cámara una subvención excepcional, solicitada por la Corporación, por importe de 95.697,00 euros.

TERCERO.- La documentación fue auditada con fecha 12 de mayo de 2021 por D. Francisco Javier Barrionuevo Castillo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para dictar la Resolución del presente procedimiento corresponde a la persona titular de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. De conformidad con el artículo 11.1.h) del Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, son competencias de la Dirección General de Comercio, “las funciones que correspondan a la Comunidad Autónoma en relación a las Cámaras de Comercio de Andalucía”.

SEGUNDO.- De acuerdo con el artículo 35.1 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación:

“Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España elaborarán y someterán sus presupuestos ordinarios y extraordinarios de gastos e ingresos a la aprobación de la administración tutelante, que fiscalizará sus cuentas anuales y liquidaciones y podrá establecer las instrucciones necesarias para la elaboración de los presupuestos y de las liquidaciones tipo.

En todo caso, las cuentas anuales y liquidaciones de los presupuestos deberán presentarse acompañadas de un informe de auditoría de cuentas.

(...)

Las cuentas anuales, junto con el informe de auditoría, y el Informe Anual sobre el Gobierno Corporativo, se depositarán en el registro mercantil correspondiente a la localidad en la que la Cámara tenga su sede y serán objeto de publicidad por las Cámaras”.

De otro lado, el artículo 35.3 del mismo texto legal señala que:

“Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España harán públicas las subvenciones que reciban así como otro tipo de recursos públicos que puedan percibir para el desarrollo de sus funciones. Igualmente harán públicas las retribuciones percibidas anualmente por los altos cargos y máximos responsables respectivos, así como las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del cese en su cargo por cualquier causa”.

Finalmente, el número 4 de este mismo artículo dispone:

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>



FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	30/07/2021	PÁGINA 2/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmV5AJJ4MTHAKAYUC7UQM58Q8JP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

“Para la adecuada diferenciación entre las actividades públicas y privadas que pueden desarrollar en los términos del artículo 5 de esta Ley, las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España mantendrán una contabilidad diferenciada en relación con sus actividades públicas y privadas, sin perjuicio de la unicidad de las cuentas anuales”.

De otro lado, el artículo 45 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, dispone lo siguiente:

“1. Las Cámaras de Andalucía elaborarán y aprobarán las cuentas anuales y liquidaciones de presupuestos de su Corporación, aplicando los principios y normas de contabilidad recogidos en el Código de Comercio y el Plan de Contabilidad aplicable, elaborando la documentación que garantice el conocimiento y situación de la tesorería, de su patrimonio y de los resultados económicos de su actividad. Las cuentas anuales de la Cámara contendrán los siguientes documentos:

- a) Memoria descriptiva de los aspectos más relevantes de las actividades realizadas.
- b) Liquidación anual de los presupuestos ordinario y extraordinario en curso de realización.
- c) Balance anual demostrativo de la situación patrimonial y financiera de la Cámara.
- d) Las notas del balance.
- e) Cuentas diferenciadas de la actividad público-administrativa y de la actividad privada.
- f) En el caso de que los gastos realizados con cargo a una partida presupuestaria fueran inferiores al ochenta por ciento del crédito inicial, deberá adjuntarse al estado de ejecución un informe razonado de los motivos de la falta de ejecución de la partida presupuestaria.

2. El Comité Ejecutivo deberá formular las cuentas anuales en el plazo máximo de tres meses desde el cierre del ejercicio. Dichas cuentas serán sometidas a un informe de auditoría de cuentas externo, presentándose antes del 31 de mayo al Pleno de la Cámara para la adopción del acuerdo que proceda, junto con la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio cerrado. El Pleno deberá pronunciarse sobre las mismas, dando su aprobación o bien denegándolas, antes del 30 de junio.

3. Las cuentas anuales, el informe de auditoría, la liquidación del presupuesto ordinario y extraordinario y el certificado del contenido del acuerdo del Pleno se remitirán en un plazo máximo de diez días siguientes a partir de su adopción a la Consejería competente en materia de Cámaras para su supervisión definitiva. Se darán por supervisadas las cuentas si, transcurridos tres meses desde su recepción, no mediara observación alguna. La no conformidad en plazo, por la Consejería competente en materia de Cámaras, de la liquidación del presupuesto, por causa imputable a la Cámara, determinará la imposibilidad de aprobación de su presupuesto ordinario del ejercicio siguiente, con los efectos previstos en el apartado 6 del artículo 42.

4. La Consejería competente en materia de Cámaras podrá requerir de la Cámara toda aquella documentación complementaria que estime procedente y, en su labor de fiscalización, deberá recibir toda la colaboración que

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>



FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	30/07/2021	PÁGINA 3/11
VERIFICACIÓN	PK2jmV5AJJ4MTHAKAYUC7UQM58Q8JP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



requiera de la Cámara y tener libre acceso, si lo considera necesario, a la documentación interior de la auditoría certificante y a recibir de esta los informes complementarios que recabe.

5. Las cuentas anuales, junto con el informe de auditoría y el informe anual sobre el Gobierno Corporativo, se depositarán en el Registro Mercantil correspondiente a la localidad en la que la Cámara tenga su sede y serán objeto de publicidad por las Cámaras de Andalucía en la forma que se determine reglamentariamente.

6. Las personas que gestionen bienes y derechos de las Cámaras de Andalucía deberán indemnizar los daños y perjuicios que puedan causar por acciones u omisiones realizadas por dolo, culpa o negligencia grave con infracción de la normativa vigente, con independencia de la responsabilidad penal o de otro orden que les pueda corresponder”.

TERCERO.- El artículo 47 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, dispone:

“1. De conformidad con el artículo 35.4 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, para la adecuada diferenciación entre las actividades públicas y privadas que puedan desarrollar las Cámaras de Andalucía, las mismas mantendrán una contabilidad diferenciada en relación con sus actividades públicas y privadas, sin perjuicio de la unicidad de sus cuentas anuales.

2. Las Cámaras de Andalucía estarán obligadas a comunicar a la Consejería competente en materia de Cámaras y a hacer públicas en la página web de la Cámara, al menos, los siguientes aspectos de su actividad:

a) Subvenciones que reciban, así como otro tipo de recursos públicos que puedan percibir para el desarrollo de sus funciones, con indicación de su importe, objetivo o finalidad.

b) Retribuciones percibidas anualmente por la Secretaría General y, en su caso, la Dirección Gerencia y las personas que los reglamentos de régimen interior establezcan como personal directivo, así como las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del cese en su cargo por cualquier causa. También se reflejarán las dietas y retribuciones recibidas por las personas integrantes del Pleno.

c) Convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, partes obligadas a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

d) Presupuestos, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución y la información de las actuaciones de control en los términos que se establezcan reglamentariamente.

e) Las cuentas anuales, junto con el informe de auditoría, y el informe anual sobre el Gobierno Corporativo.

3. A las Cámaras de Andalucía y al Consejo Andaluz de Cámaras les serán de aplicación las medidas de publicidad activa que se contienen en la normativa estatal y autonómica en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno”.

El artículo 60 del Reglamento de régimen interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación del Campo de Gibraltar establece que:

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>



FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	30/07/2021	PÁGINA 4/11
VERIFICACIÓN	PK2jmV5AJJ4MTHAKAYUC7UQM58Q8JP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

“1. La Cámara elaborará y aprobará las cuentas anuales y liquidaciones de presupuestos de su Corporación, aplicando los principios y normas de contabilidad recogidos en el Código de Comercio y el Plan de Contabilidad aplicable, elaborando la documentación que garantice el conocimiento y situación de la tesorería, de su patrimonio y de los resultados económicos de su actividad. Las cuentas anuales de la Cámara contendrán los documentos previstos en el artículo 45.1 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre.

2. El Comité Ejecutivo deberá formular las cuentas anuales en el plazo máximo de tres meses desde el cierre del ejercicio. Dichas cuentas serán sometidas a un informe de auditoría de cuentas externo, presentándose antes del 31 de mayo de cada ejercicio al Pleno de la Cámara para la adopción del acuerdo que proceda, junto con la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio cerrado. El Pleno deberá pronunciarse sobre las mismas, dando su aprobación o bien denegándolas, antes del 30 de junio de cada ejercicio.

3. Las cuentas anuales, el informe de auditoría, la liquidación del presupuesto ordinario y extraordinario y el certificado del contenido del acuerdo del Pleno se remitirán en un plazo máximo de diez días siguientes a partir de su adopción a la Consejería competente en materia de Cámaras para su supervisión. Se darán por supervisadas las cuentas si, transcurridos tres meses desde su recepción, no mediara observación alguna. La no conformidad en plazo, por la Consejería competente en materia de Cámaras, de la liquidación del presupuesto, por causa imputable a la Cámara, determinará la imposibilidad de aprobación de su presupuesto ordinario del ejercicio siguiente, con los efectos previstos en el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre”.

CUARTO.- El artículo 16.2 del Real Decreto 669/2015, de 17 de julio, por el que se desarrolla la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, de carácter no básico en este extremo, regula cuáles han de ser las actuaciones de tutela respecto a la aprobación de los presupuestos de las Cámaras y la fiscalización de sus cuentas anuales prevé que, “[...] la función de tutela supondrá exclusivamente las siguientes actuaciones:

a) La comprobación de que los presupuestos y cuentas anuales han sido aprobados por los órganos de las Cámaras de acuerdo con las mayorías exigibles y en el estricto cumplimiento de sus competencias. Para su acreditación, se aportará la certificación del correspondiente acuerdo por quien ostente la potestad certificante de los acuerdos de las Cámaras y un informe justificativo de las circunstancias sometidas a la tutela de la Administración.

b) La verificación de que los presupuestos cumplen con el principio de equilibrio presupuestario y contención, en su caso, del déficit.

c) La supervisión de las cuentas anuales atendiendo a lo dispuesto en el informe de auditoría y la realización, en su caso, de las observaciones que procedan”.

QUINTO.- En términos muy similares se pronunció el Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Turismo y Comercio con ocasión de la consulta planteada por la Dirección General sobre el alcance de la función de tutela que corresponde a la Administración en materia de aprobación de los presupuestos ordinarios de las Cámaras, así como en materia de fiscalización de la cuenta de liquidación del presupuesto y el informe de auditoría.

Más concretamente, en su **informe TCPI00079/13**, aquél viene a señalar que la función tutelar de la Administración consiste en fiscalizar las liquidaciones del Presupuesto, es decir, la cuenta de liquidación.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicsindustriaconocimientoyuniversidades.html>



FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	30/07/2021	PÁGINA 5/11
VERIFICACIÓN	PK2jmV5AJJ4MTHAKAYUC7UQM58Q8JP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Concluye el citado informe indicando que en la fiscalización de la cuenta de liquidación del Presupuesto “[...] habría de centrarse en el **examen y comprobación** tanto de aspectos formales como el de la competencia y cumplimiento de los plazos previstos por el legislador (la cuenta de liquidación de cada presupuesto y el balance anual serán elaborados por el Comité ejecutivo en el plazo máximo de tres meses a partir del 1 de enero), amén de otros a los que alude el centro directivo solicitante de asesoramiento, como los relativos a la intervención de las cuentas por un miembro del registro Oficial de Auditores de Cuentas, o la existencia de un informe de auditoría de cuentas y su correspondiente aprobación por el Pleno, como de los aspectos materiales o sustantivos de la cuenta de liquidación del Presupuesto y del informe de auditoría”. Añadiendo que “[...]en el caso de la fiscalización de la cuenta de liquidación del presupuesto, la intervención administrativa tendría un alcance más limitado, pues sólo podría extenderse a efectuar la correspondiente crítica y enjuiciamiento de las cuentas, del informe de auditoría y del acuerdo del Pleno, procediéndose a continuación a dejar constancia y dar traslado de ello a la Cámara correspondiente [...]”.

SEXTO.- De acuerdo con los fundamentos jurídicos anteriormente expuestos y en cuanto a la liquidación del Presupuesto de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación del Campo de Gibraltar, se formulan las siguientes consideraciones:

De carácter formal:

Se constata que las cuentas y la liquidación han sido remitidas a esta Dirección General dentro del plazo legal establecido.

Conforme al artículo 45 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, las cuentas anuales han sido formuladas por el Comité Ejecutivo y aprobadas por el Pleno de la Corporación. La Cámara ha aprobado la liquidación de cuentas anuales el 24 de junio de 2021.

Las cuentas y el balance han sido intervenidas por un miembro del Registro Oficial de Auditores de Cuentas, elegido libremente por la corporación.

De carácter sustantivo:

El informe de auditoría de fecha 12 de mayo de 2021 indica que se ha llevado a cabo conforme a la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Asimismo, se destaca que: *“En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación del Campo de Gibraltar a 31 de diciembre de 2020, así como los resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo”*.

No obstante, la liquidación del presupuesto a que se refiere el artículo 35.1 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, y el artículo 45 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, resulta un documento a incluir junto con las cuentas anuales, estado financiero o documento contable, que debe ser objeto de auditoría, y así constar expresamente.

En referencia sobre el informe de otros requerimientos legales o reglamentarios el auditor indica lo siguiente: *“El informe de gobierno y memoria patrimonial adjuntas del ejercicio 2020 contiene las explicaciones que el Comité Ejecutivo considera oportunas sobre la situación de la Cámara, la evolución de sus*

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>



FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	30/07/2021	PÁGINA 6/11
VERIFICACIÓN	PK2jmV5AJJ4MTHAKAYUC7UQM58Q8JP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de los estados financieros. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gobierno y memoria patrimonial concuerda con la de los estados financieros del ejercicio 2020. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gobierno y memoria patrimonial con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Cámara.”

Se constata que en la elaboración de las cuentas se han tenido en cuenta las directrices de la Orden de 30 de enero de 1981, sobre régimen de contabilidad general para las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España y del Consejo Superior de Cámaras y sus Anexos 3 y 4, debidamente adaptados, y los principios establecidos en el Plan General de Contabilidad.

Del análisis de la documentación, una vez examinada la Cuenta de Pérdidas y Ganancias se desprende un superávit de 239.932,00 euros, lo que representa un incremento porcentual del 224,1% respecto de los beneficios del año anterior que fueron de 74.030,24 euros.

No obstante, y tal y como se ha indicado con anterioridad, en dichos beneficios se encuentra incluida la subvención excepcional concedida por esta Consejería, por importe de 95.697,00 euros, con el fin de paliar los efectos producidos por la pandemia por el Covid-19 y para la realización de las funciones publico-administrativas de la Cámara.

Asimismo, la Cámara presenta un resultado extraordinario con motivo de la venta de las oficinas situadas en la Avenida Virgen del Carmen, nº 15 de Algeciras, por un importe de 200.000 euros, enajenación autorizada por Resolución de esta Dirección General de fecha 27 de noviembre de 2020, la cual ha pasado a ingresar a la contabilidad, una vez descontadas las pérdidas y los impuestos de la operación, por un importe de 137.859,68 euros.

Respecto a los resultados positivos del ejercicio, se proponen aplicarse a resultados negativos de ejercicios anteriores, lo que es acorde con el principio de estabilidad presupuestaria (artículo 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, por analogía).

El total de **ingresos presupuestarios** realizados ha sido de **1.151.135,08 euros** (un 13,40 % menos de lo previsto) y unos **gastos presupuestarios de 1.049.059,31 euros** (un 21,08 % menos de lo que había sido presupuestado).

El **resultado ordinario** del mismo está cifrado en una suma por valor de 102.075,77 euros y el relativo a resultado **extraordinario** procedente de la enajenación indicada, asciende a un importe de 137.856,88 euros.

Capítulo de Ingresos

Estando presupuestados unos ingresos por importe de 1.329.201,75 euros se han conseguido unos ingresos reales de 1.151.135,08 euros, con una desviación negativa de 178.066,67 euros, lo que supone la realización del 86,6 %, es decir un 13,53 % menos de lo que se había presupuestado.

Como ya viene indicándose en los últimos ejercicios, desde la supresión del **Recurso Cameral Permanente**, los ingresos netos por este concepto han ido sucesivamente disminuyendo pasando a tener un carácter prácticamente residual en el conjunto de los ingresos de la Corporación e incluso un comportamiento de

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>



FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	30/07/2021	PÁGINA 7/11
VERIFICACIÓN	PK2jmV5AJJ4MTHAKAYUC7UQM58Q8JP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



saldo neto negativo, dado que el capítulo se compone tanto de partidas de ingresos como de sus gastos asociados, resultando en determinados momentos el volumen de gastos superior a los importes que se reflejan como ingresos en el capítulo. Desde hace unos años, los movimientos de las cuentas presupuestarias que conforman el capítulo van referidos a las liquidaciones, fundamentalmente en vía ejecutiva, comunicadas por Cámara de España que se realizan en cada ejercicio, de los saldos pendientes de cobro correspondientes a los “recibos atrasados”, siendo la AEAT la encargada de la gestión de cobro de dichos recibos en virtud de convenio suscrito con la Cámara de España. Los ingresos derivados del Recurso Cameral Permanente, una vez minorados por los Gastos de Recaudación Ejecutiva, se cifran en 1.714,02 €, lo que supone una desviación al alza del 100,00%, ya que no se había presupuestado ingreso alguno por este concepto, no obstante, la desviación en términos absolutos no es relevante en el conjunto del presupuesto.

Respecto a las cantidades ingresadas en concepto de **Recursos no Permanentes**, el total ha supuesto una cifra finalmente realizada de 1.149.421,06 euros, respecto a los 1.329.201,75 euros que se había presupuestado, lo que ha supuesto un 83,47 % de ejecución en los diferentes programas previstos por la Cámara, con una variación negativa del 13,53 %.

La menor ejecución en la partida de ingresos no ha sido especialmente significativo, dadas las circunstancias excepcionales en los que se ha visto envuelta la actividad cameral, ya que se ha conseguido ejecutar más del 80% del ingreso presupuestado. El descenso en la ejecución se debe fundamentalmente a que las acciones de promoción exterior enmarcadas en Plan Internacional de Promoción 2020, como son las ferias y demás eventos de promoción inicialmente previstas, se han visto restringidas por la situación y restricciones derivadas por la pandemia y el cierre de fronteras, por lo que la actividad en este apartado se enfocó en la realización de diversas actividades de sensibilización e información, mediante la organización de diferentes talleres.

Consecuencia de ello ha habido programas que no se han podido ejecutar y otros que se han podido hacer, pero por debajo de los objetivos marcados en el Presupuesto.

No obstante, hay partidas que han registrado subidas, el principal incremento porcentual se ha producido dentro del subcapítulo “Por Servicios Prestados”, que ha registrado una considerable subida del 142,64 %, pero contabilizado sólo unos ingresos por valor de 19.411,55 euros, incluidos en la partida 702.1.6, titulada “otros ingresos”, habiéndose ejecutado totalmente el programa y además sumar esta variación positiva.

Siguiendo dentro del referido subcapítulo, destaca la partida de “Certificaciones”, con un ingreso cifrado en 97.910,37 euros, con sólo una bajada del 2,9 % del presupuesto, aunque en este caso no se ha conseguido el total de la ejecución, aunque, y por otra parte, a esta partida se le puede imputar los casi 2.200 documentos expedidos, entre certificados de origen, legalizaciones, cuadernos de admisión temporal de mercancías (ATA) y otras certificaciones.

La partida que recoge la “Venta de impresos” ha sufrido un considerable descenso, concretamente del 94,52 %, aunque no es una partida que engrose mayoritariamente el Presupuesto, ya que se había previsto inicialmente la cifra de 1.500,00 euros y finalmente se contabilizado sólo 82,20 euros.

La que recoge los “Cuadernos ATA” ha contabilizado la cantidad de 5.173,94 euros, de los 6.000,00 presupuestados, con un descenso del 13,77 %.

“Prestación de Servicios (AGI), sólo ha tenido una penalización del 2,83 %, ya que ha ingresado 6.996,00 euros de los 7.200,00 iniciales, es decir, una diferencia en negativo de 204,00 euros.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>



FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	30/07/2021	PÁGINA 8/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmV5AJJ4MTHAKAYUC7UQM58Q8JP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El siguiente subcapítulo denominado “Patrimoniales”, igualmente recoge una disminución inapreciable, concretamente del 1,01 %, procedente de la única partida inicialmente presupuestada dentro del citado subcapítulo, concretamente se ha ingresado 84.137,84 euros, que en principio era de 85.000,00 euros.

En el siguiente apartado titulado “Por otros conceptos”, sólo se puede destacar en positivo, por una parte, la partida 702.4.1, que recoge los ingresos procedentes de la “organización de cursos, por un total de de 56.312,79 euros y un incremento del 2,39 %, de los 55.000,00 euros presupuestados.

La otra partida del referido subconcepto que tiene una resultado positivo es la de “Programa Paem”, que contabiliza 42.763,13 euros y un incremento del 14,86 %, de los iniciales 37.229,87 euros.

Por otra parte, y en referencia a las partidas que han sufrido descensos muy importantes dentro del mismo subapartado, está en primer lugar la de Cofinanciaciones programas FSE/FEDER, para la que se había previsto un ingreso por valor de 140.590,18 euros y finalmente sólo se ha ingresado 6.250,00 euros, es decir, una disminución del 95,55 %.

Le sigue la partida del Programa Turismo, con una disminución del 93,11 %, con sólo un ingreso de 757,48 euros, de los 10.995,04 iniciales.

El Plan de Internacionalización, ha tenido una bajada del 74,79 %, por las razones indicadas, y un ingreso de sólo 19.940,38 euros. Se había presupuestado para esta partida 79.083,72 euros.

Focomar refleja un descenso del 48,75 %, ya que se había previsto ingresar 28.447,51 y finalmente sólo se ha conseguido 14.580,21 euros.

Por su parte, el programa Innocámaras ha sufrido un descenso del 46,58 %, con 41.451,07 ingresados, pero con 77.594,43 previstos.

Sin embargo, los programas de Emprendimiento, Empleo y Formación, sólo han sufrido un descenso del 1,35 %, con una diferencia en negativo de 2.462,12, ya que se ha ingresado 180.408,07 euros de los 182.870,19 euros.

En la misma línea de la partida anterior se encuentra la correspondiente al Plan de Comercio Minorista, con una penalización sólo del 1,51 % y 17.799,41 de ingresos, sólo se registra una diferencia de -272,59 euros.

Para finalizar , este subapartado recoge la subvención extraordinaria COVID JA, con un ingreso por valor de 95.697,00 euros, que inicialmente no estaba presupuestada.

Capítulo de Gastos

Habiéndose presupuestado unos gastos de 1.329.201,75 euros, finalmente se han producido unos gastos de 1.049.059,31 euros, lo que ha supuesto un ahorro de 280.142,44 euros, con una variación del – 21,08 %.

En cuanto a las partidas que han tenido una ejecución inferior al 80 % de lo presupuestado, están principalmente las que se refiere a “Seguros de vida y accidentes”, con el 42,89 % de la ejecución,

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>



FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	30/07/2021	PÁGINA 9/11
VERIFICACIÓN	PK2jmV5AJJ4MTHAKAYUC7UQM58Q8JP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



“Mantenimiento, conservación y reparación”, que se ha ejecutado el 46,04 %, “Agua”, por la menor presencia de personal en la Cámara también se ha visto el ahorro, “Correos y Telégrafos”, con el 9,82 % y el 10,54 %, respectivamente, la partida correspondiente a “Teléfonos”, Dotación amortización de elementos de inmovilizado”, “Seguros”, “Viajes nacionales”, la “formación del personal”, esta última con el 53,60 % de la ejecución o la relativa a la “Promoción Industrial-Innovación”, partida ejecutada en el 66,42 % o las de Formación Internacionalización, Ferias y Misiones Comerciales, que como se ha indicado más arriba, son partidas que no se han ejecutado, como consecuencia de la situación derivada de la pandemia o se han visto reducidas como son las actividades formativas presenciales y las de acciones comerciales, previstas en el área de internacionalización.

En otros casos en los que la ejecución ha sido menor se debe, por una parte, a la situación descrita y, en segundo lugar, a la aplicación de la política de contención del gasto que la Cámara viene aplicando en el sentido de suprimir o reducir aquellos gastos que no sean imprescindibles para el correcto funcionamiento de la entidad, sin afectar a la calidad de los servicios.

Por capítulos la relación es:

- Los **Gastos de personal** se han liquidado por un importe de 169.129,96 euros, de los 28.104,66 euros inicialmente presupuestados. Se registra un aumento del 501,79 %.
- Los **Gastos de local** se han contabilizado por 127.012,64 euros de los 144.400,00 euros presupuestados, lo que ha supuesto un ahorro del 12,04 %.
- **Material:** por un total de 39.944,43 euros, de los 81.600,00 euros previstos. Con un ahorro del 51,05 %.
- **Relaciones Públicas:** Se ha gastado 485,75 euros en la partida de Actos y recepciones, que no se había presupuestado inicialmente.
- **Publicaciones y suscripciones:** 408,72 euros gastados y 1.500 euros presupuestados. Se produce un ahorro del 72,75 %.
- **Viajes y dietas:** 2.066,47 euros , de los 6.000 euros previstos. El 65,56 % menos.
- **Formación:** 339.296,29 euros del importe presupuestado, que ascendía a 519.129,50 euros, supone el 34,64 % menos de gasto.
- **Estudios y Asistencia Técnica al comercio:** Se ingresan 295.575,48 euros y había previsto ingresar 480.967,59 euros, se registra un ahorro del 38.55 %.
- **Lonjas, Ferias y Exposiciones:** se han gastado 0 euros, igualmente no se había presupuestado nada para este capítulo.
- **Otros Servicios:** Se presupuestaron 25.500,00 euros y se ha gastado 21.518,18 euros, supone una disminución del 15,61 %.
- **Impuestos:** 53.620,39 euros de los 42.000,00 euros previstos. Es decir, 27,67% de incremento.

Se expone en la liquidación del Presupuesto 2020 un informe razonado y diferenciado por partidas de gastos cuya ejecución ha sido inferior al 80% de los importes presupuestados. Se continúa con un informe justificativo de las partidas en las que se ha superado el importe presupuestado y, para concluir, se indican igualmente algunas notas sobre lo más relevante de los capítulos de la Sección Primera relativa a los ingresos presupuestarios y sus desviaciones.

SÉPTIMO.- En cuanto a las cuentas diferenciadas de la actividad público-administrativa y de la actividad privada del ejercicio 2020, se adjunta la diferenciación presupuestaria por tipo de actividad, desglosando los ingresos y gastos tanto de naturaleza pública como privada del presupuesto ordinario.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>



FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	30/07/2021	PÁGINA 10/11
VERIFICACIÓN	PK2jmV5AJJ4MTHAKAYUC7UQM58Q8JP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Analizando el resultado global del presupuesto, los ingresos totales ascienden a 1.151.135,08 euros, de los que los ingresos por actividades público administrativas alcanzan la cifra de 981.350,53 euros (85,25%) y los ingresos por actividades privada la de 169.784,55 euros (14,75%).

En los que se refiere a los gastos, estos han alcanzado la cifra de 1.049.059,31 euros, correspondiendo la suma de 895.398,48 euros (85,35%) a los gastos de naturaleza público-administrativa y 153.660 euros (14,65%) corresponden a los gastos imputados a los de naturaleza privada.

OCTAVO.- Una vez supervisada por parte de la Dirección General de Comercio la liquidación del presupuesto y el balance anual, la Cámara deberá presentar ante la Dirección General la siguiente documentación:

- 1.- Certificado del Registro Mercantil correspondiente, de la localidad donde tenga su sede la Cámara, del depósito de la Cuentas y del Informe de Auditoría.
- 2.- Certificado del Secretario/a de la publicidad en la página web de la Cámara de las Cuentas Anuales y el Informe de Auditoría correspondiente.

Por todo ello, vistos los preceptos legales citados y demás normativa de aplicación, y vista la Propuesta formulada por el Servicio de Régimen Sancionador, Cámaras de Comercio y Comercio Ambulante,

RESUELVE

Dar por supervisada la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio 2020, de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación del Campo de Gibraltar.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO.

Fdo: Lorena Garrido Serrano

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>



FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	30/07/2021	PÁGINA 11/11
VERIFICACIÓN	PK2jmV5AJJ4MTHAKAYUC7UQM58Q8JP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	